



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES

-1-



UNO

Notaría Primera
AZOGUES - ECUADOR

NUMERO: 974/2007.-

1	ESCRITURA PUBLICA DE RECILIACION DE CONTRATO
2	
3	POR MUTUO DISENSO, Y TRANSFERENCIA DE
4	PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA "EMPRESA DE
5	TRANSPORTES CURITAMBO CIA LTDA.", QUE OTORGAN
6	LOS CONYUGES: MANUEL SERAFIN INGA PEREZ Y
7	OLGA ROCIO LOZADO VELECELA, A FAVOR DE: ANGEL
8	CUSTODIO PEREZ GUAMAN.-----
9	CUANTIA: \$. 77.00 USD.-----
10	RECILIACION DE CONTRATO Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:
11	En la ciudad de Azogues, capital de la Provincia del Cañar,
12	República del Ecuador, hoy JUEVES DIECISEIS (16) DE AGOSTO
13	DEL AÑO DOS MIL SIETE, ante mí, doctor Alejandro Beltrán
14	Torres, Notario Público Primero de este cantón. COMPARECEN,
15	por una parte, la señora: OLGA ROCIO LOZADO VELECELA, con
16	cédula de ciudadanía número: cero tres cero dos uno tres
17	nueve siete siete guión nueve, quien comparece por sus
18	propios y personales derechos, y además como mandataria de
19	su cónyuge, el señor: MANUEL SERAFIN INGA PEREZ, quien hace
20	uso del poder que se acompaña para su incorporación; y por
21	otra parte, el señor ANGEL CUSTODIO PEREZ GUAMAN, con cédula
22	de ciudadanía número: cero tres cero cero ocho tres seis
23	cinco cuatro guión uno; los comparecientes son mayores de
24	edad, ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en
25	esta ciudad de Azogues, idóneos y conocidos por mí, doy fe;
26	bien instruidos del objeto, contenido y resultados legales
27	de la presente escritura, a la cual comparecen libre y
28	voluntariamente, con la capacidad civil que se requiere para



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES

1 contratar y obligarse, me solicitan eleve a la calidad de
2 Escritura Pública, la Minuta que me entregan, la misma que
3 copiada literalmente, dice: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro
4 de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la
5 siguiente, que contiene la RECILIACION DE UN CONTRATO POR
6 MUTUO DISENSO, Y LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
7 COMPANIA "EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA LTDA.", que
8 se celebra de conformidad a las cláusulas que a continuación
9 se expresan: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la
10 celebración del presente contrato, por una parte, la señora:
11 OLGA ROCIO LOZADO VELECELA, quien interviene por sus propios
12 y personales derechos, y además como apoderada de su
13 cónyuge, el señor MANUEL SERAFIN INGA PEREZ, que hace uso
14 del poder que se acompaña para su transcripción; y por otra,
15 como adquirente o cesionario, interviene el señor: ANGEL
16 CUSTODIO PEREZ GUAMAN. Los comparecientes son ecuatorianos,
17 mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en
18 esta ciudad de Azogues, y completamente hábiles para
19 celebrar cualesquier clase de actos y contratos.- SEGUNDA:
20 ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública de cesión de
21 participaciones, celebrada el doce de julio del año dos mil
22 siete, / ante el Notario Segundo de este cantón, doctor
23 Rolando Ruiz Vázquez, la misma que se encuentra legalmente
24 marginada en el Registro de la Propiedad del Cantón Azogues,
25 el diecinueve de julio del año dos mil siete, la señora OLGA
26 ROCIO LOZADO VELECELA, por sus propios y personales
27 derechos, y además en nombre y representación de su cónyuge,
28 el señor Manuel Serafín Inga Pérez, transfirió en favor del



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES

-2-



DOS

Notaría Primera

AZOGUES-ECUADOR

señor ANGEL CUSTODIO PEREZ GUAMAN, todas las setenta y siete

acciones que poseía como socio activo de la COMPANIA
"EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA LTDA.", de la ciudad
de Azogues, la misma que tomó como base la resolución
unánime otorgada por el ciento por ciento del capital
social, cuya certificación fue suscrita erróneamente por el
Presidente de la Compañía, cuando su representante legal es
el gerente, de acuerdo al artículo trece del estatuto
social, lo cual tiene que ser observado aún en cumplimiento
a lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de
Cuenca, mediante informe número DJ-07-753, de fecha nueve de
agosto del dos mil siete.- DOS.- La compañía Empresa de
Transportes Curitambo Cía. Ltda., se constituyó mediante
escritura pública celebrada el veinte de enero del año dos
mil tres, ante el Notario Primero del Cantón Azogues, doctor
Alejandro Beltrán Torres, e inscrita en el Registro
Mercantil de este Cantón Azogues, el veinte y cuatro de
enero del dos mil tres, con el número cero seis,
conjuntamente con la Resolución número: cero tres guión C-
DIC-cero cero cinco dos (03-C-DIC-0052), aprobada en la
Intendencia de Compañías de la ciudad de Cuenca.- TRES.- La
Junta General de Socios de la Compañía, en sesión celebrada
el diez y nueve de abril del presente año dos mil siete, con
el voto unánime del capital social y pagado, autorizó entre
otros, al socio Manuel Serafín Inga Pérez / para que
transfiera la totalidad de las participaciones en la
cantidad de SETENTA Y SIETE / participaciones del valor de un
dólar norteamericano cada uno, y que posee en esta compañía,



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES

a favor del señor ANGEL CUSTODIO PEREZ GUAMAN.- TERCERA:

RECILIACION.- Al presente, mediante esta escritura los comparecientes, de común acuerdo, libre y voluntariamente, y por convenir a sus intereses, facultados por lo dispuesto en el artículo mil quinientos sesenta y uno del Código Civil, tienen a bien reciliar por mutuo disenso y dejar sin efecto en todas sus partes dicha cesión de participaciones que consta de la escritura pública citada en el numeral UNO de la cláusula anterior, a fin de que la misma se considere inexistente, y por ende quede sin valor ni efecto legal alguno, y sin tener derecho a realizarse entre sí, ningún reclamo en lo posterior. Consecuentemente y en razón de este contrato, las cosas vuelven a su estado anterior, es decir continuará el señor Manuel Serafín Inga Pérez, como propietario de las setenta y siete acciones en la "Empresa de Transportes CURITAMBO Cía Ltda"; debiendo tomarse nota de esta reciliación al margen de la escritura pública aludida, celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Azogues; y en el Registro Mercantil que lleva la Registraduría de la Propiedad de este Cantón Azogues, faultándose recíprocamente para el efecto.- CUARTA: OBJETO DE ESTE CONTRATO.- Con los antecedentes que se dejan expuestos, mediante este instrumento, y previo consentimiento unánime del capital social que autorizó al socio, MANUEL SERAFIN INGA PEREZ y su cónyuge, la señora OLGA ROCIO LOZADO VELECELA, para que transfieran todas sus participaciones que posee en la compañía en favor del compareciente, señor ANGEL CUSTODIO PEREZ GUAMAN, conforme consta de la certificación conferida



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES

-3-



TRES

Notaría Primera

AZOGUES-ECUADOR

por el Representante Legal de la Empresa, y que se acompaña

para su transcripción, el señor MANUEL SERAFIN INGA PEREZ y
su nombrada cónyuge la señora OLGA ROCIO LOZADO VELECELA,
cedan en venta real y efectiva, todas las SETENTA Y SIETE
participaciones que poseen en la Compañía Empresa de
Transportes Curitambo Cía. Ltda. / a favor del Señor Angel
Custodio Pérez Guamán, / con todos los derechos inherentes a
las mismas.- **QUINTA: ACEPTACION.-** El señor Angel Custodio
Pérez Guamán, acepta la transferencia de participaciones
conforme a lo estipulado en este contrato, por haber sido
celebrada en su favor y beneficio.- **SEXTA: PRECIO.-** El
precio de la compraventa de las participaciones objeto de
este contrato es de SETENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS,
pagados de contado; cantidad que la parte cedente declara
tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso
legal y a su satisfacción.- **SEPTIMA: INSCRIPCION Y**
MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para
obtener que de la presente escritura de cesión se asiente
razón al margen tanto de su constitución celebrada en la
Notaría Primera de este cantón, a cargo del Notario doctor
Alejandro Beltrán Torres, y de la inscripción en el Registro
Mercantil de este mismo Cantón Azogues.- **OCTAVA: DOCUMENTOS**
HABILITANTES.- Se acompaña el certificado del Representante
de la Sociedad, con el que se acredita que la Junta General
de Socios, con el consentimiento unánime del Capital Social,
autoriza al socio compareciente, señor Manuel Serafín Inga
Pérez, para que transfiera las Setenta y Siete
Participaciones que posee en la Compañía antes indicada, a



Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON AZOGUES

1 favor del cesionario Señor Angel Custodio Pérez Guamán en

2 este contrato, el poder que se hizo referencia.- Usted Señor

3 Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo

4 para la plena validez de este contrato.- Atentamente.-

5 (firma).- Doctor Luis Manuel Flores Idrovo.- ABOGADO.-

6 Matrícula número: dos mil cuatrocientos sesenta del Colegio

7 de Abogados del Azuay".- Así consta de la minuta que los

8 comparecientes la aprueban, y ratificándose en su contenido,

9 dejan elevada a la categoría de escritura pública para que

10 surta los efectos legales pertinentes.- **DOCUMENTO**

11 **HABILITANTE.**- La certificación que se hizo

12 referencia, copiada dice: "EMPRESA DE TRANSPORTES DE TAXIS

13 "CURITAMBO CIA.LTDA.". / Azogues-Cañar-Ecuador.- Azogues,

14 mayo cuatro de dos mil siete.- El suscrito Gerente de la

15 Empresa de Transportes de Taxis "CURITAMBO Cía. Ltda.", a

16 petición verbal de parte interesada.- CERTIFICA: Que, en

17 sesión de la Junta Universal Extraordinaria, efectuada el

18 diecinueve de abril del año dos mil siete, con la presencia

19 del ciento por ciento del capital social de los socios de la

20 Empresa de Transportes en Taxis "CURITAMBO CIA.LTDA.",

21 atendiendo las solicitudes de los socios señores: Manuel

22 Antonio Saldaña Campoverde, Mario Homero Espinoza González,

23 Luis Manuel Flores Idrovo, Freddy Patricio González Medina y

24 Manuel Serafín Inga Pérez, / se resolvió autorizar para que

25 CEDAN a terceros el ciento/por ciento de participaciones que

26 tienen cada uno de ellos en la empresa antes indicada.- Esta

27 certificación lo extiendo en honor a la verdad, pudiendo los

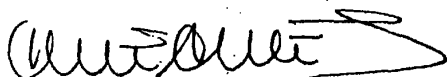
28 interesados dar al presente el uso que más les convenga.-

Libro de Escrituras Públicas

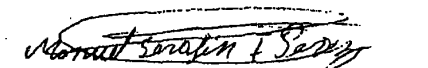
TOMO NUMERO único
PODER ESPECIAL 3235 / 2007

PAGINA 3235

En la ciudad de NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el día de hoy a los veinte y ocho días del mes de junio del dos mil siete, ante mi MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS Cónsul del Ecuador en esta ciudad comparece MANUEL SERAFIN INGA PEREZ mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil casado, con domicilio en 57 06 NEWUTRECH AVE BROOKLYN NY11219, con cédula de ciudadanía número 0301535183, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos confiere PODER ESPECIAL; amplio y suficiente cual en Derecho se requiere, a favor de OLGA ROCIO LOZAN VELAZQUELA, domiciliada en AZOGUES, CAÑAR, para que al amparo de las facultades comunes y especiales contenidas en las Leyes en especial en lo dispuesto en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, en su nombre y representación proceda de acuerdo al texto transcrito a continuación antecedentes: PRIMERA.- Que es dueño y tenedor de SETENTA Y SIETE PARTICIPACIONES, en la Empresa Pasajeros en Taxis "CURITAMBO CIA. LTDA." De la ciudad de Azogues; capital de la provincia del Cañar, en República del Ecuador, participaciones que se encuentran debidamente legalizadas en el Superintendencia Compañías del Austro Ecuatoriano. SEGUNDA.- Es su expresa voluntad ceder dichas acciones a favor del señor ANGEL CUSTODIO PEREZ GUAMAN que fue el mismo que en fecha 31 de enero del año del 2003, mediante escritura celebrada ante el Notario doctor Alejandro Beltrán Torres, lo cedió de manera legal oportuna. TERCER Con estos antecedentes, faculta a su apoderado, el doctor Néstor Bernal Pesantez, para que en representación Poderdante proceda a ceder las SETENTA Y SIETE ACCIONES que éste posee en la Empresa de Transporte Taxis "CURITAMBO CIA. LTDA.", a favor del señor Angel Custodio Pérez Guamán, para lo que se le faculta para que a su nombre y representación firme la escritura de Cesión de Participaciones ante Autoridad Competente y para que realice todas las gestiones que sean necesarias para la absoluta legalización de esta cesión de participantes.- Ha aquí la voluntad expresa del(la, los, las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplen todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mi, íntegramente al(la, los, las) otorgante(s) ratificó(a,n) en su contenido y aprobando todas sus partes firmo(a, n) al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de lo cual doy fe.-



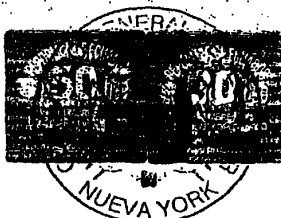
D. MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS
Cónsul del Ecuador


D. MANUEL SERAFIN INGA PEREZ

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW YORK Dado y sellado el día de hoy a los veinte y ocho días del mes de junio del dos mil siete.


MARIA EUGENIA AVILES ZEVALLOS,
Cónsul del Ecuador

ARANCEL CONSULAR : II-6.2 ; US\$ 80
CNY





Doctor Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN AZOGUES

5



CINCO

Notaría Primera

AZOGUES-ECUADOR

ATENTAMENTE.- (firma).- Guido Santander G.- GERENTE DE LA

EMPRESA DE TRANSPORTE DE TAXIS "CURITAMBO CIA LTDA.".- (hay un sello).+ Hasta aquí se deja transcrito el documento que me presentaron. Leído íntegramente éste instrumento a los comparecientes por mí el Notario, se afirman y se ratifican en su contenido, y firman para su constancia conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual. DOY FE.-

~~Olga Lozada~~
OLGA ROCIO LOZADO VELECELA. /

El Notario:

~~Angel Perez~~
ANGEL CUSTODIO PEREZ GUAMAN. /

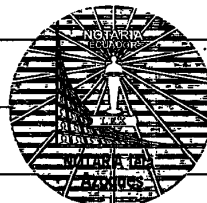
~~Dr. Alejandro Beltrán Torres~~
Dr. Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, QUE ES LA PRIMERA, A LA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE AZOGUES, EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

El Notario:



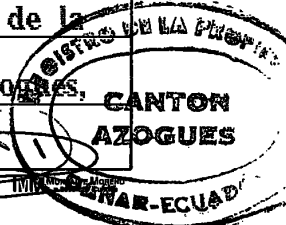
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AZOGUES



Dr. Alejandro Beltrán Torres
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN AZOGUES

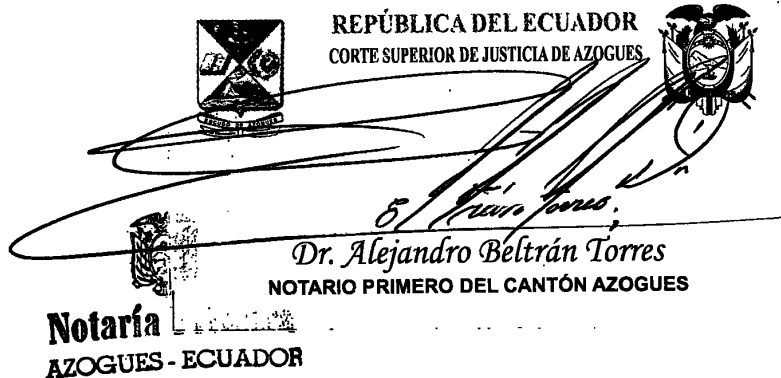


Con el número 98 del registro Mercantil, queda inscrita la Reciliación de contrato por mutuo disenso y transferencia de participaciones de la Compañía Empresa de Transporte CURITAMBO CIA. LTDA.- Azogues, de agosto del 2007.- EL REGISTRADOR.-



DOY FE: QUE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE CONSTA DE ESTA ESCRITURA, SE HALLA MARGINADA EN EL PROTOCOLO QUE CONTIENE LA MATRIZ DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.- AZOGUES, AGOSTO 31 DEL 2007.-

El Notario:

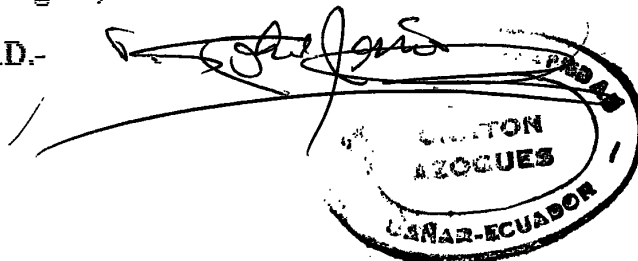


RAZON: DOY FE: Que en esta fecha, Octubre 10 del 2007, he procedido a marginar en el respectivo protocolo, la resciliación constante en esta escritura. EL NOTARIO.



Dr. Rolando E. Ruiz Vazquez
NOTARIO PUBLICO

RAZON: En fecha 29 de agosto del 2007, se ha procedido a marginar la resciliación de contrato por mutuo disenso y transferencia de participaciones de la compañía EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA. A favor del señor Angel Custodio Pérez Guaman. Azogues, octubre 22 del 2007. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-



1234/23

Azogues, 21 de noviembre del 2007.

Señor Dr.
Ludwing Alvarez Rengifo
INTELENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Presente.-

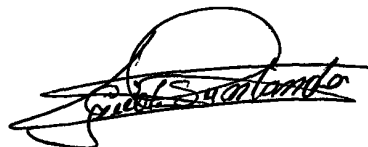
De nuestra consideración:

Conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero del Reglamento sobre Procedimiento de Registro de Cambios de Nóminas de Socios, Accionistas, Administradores y otros, me permito solicitar a su Autoridad, se digne disponer se registren los cambios que se han operado mediante Escrituras Públicas de Transferencia de Participaciones en la "EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA", escrituras que fueron presentadas en las oficinas de la Intendencia de Compañías de Cuenca. Los cambios que se han operado son los siguientes:

CEDENTE	CESIONARIO	TIPO DE INVERSION
Manuel Antonio Saldaña Campoverde C. I. 170111538-6	Angel Ruperto Cuji Campoverde C. I. 030120627-2	77 Participaciones Nacionales
Freddy Patricio González Medina C. I. 030051592-2	Klever Hernán Vásquez González C. I. 030095910-3	77 Participaciones Nacionales
Manuel Serafin Inga Pérez C. I. 010153518-3	- Angel Custodio Pérez Guamán C. I. 030083654-1	77 Participaciones Nacionales
Mario Homero Espinoza González C. I. 030151134-1	Homero Joel Espinoza González C. I. 030052895-7	77 Participaciones Nacionales
Luis Manuel Flores Idrovo C. I. 030145423-7	Néstor Olivo Pinos Sánchez C. I. 030001117-8	77 Participaciones Nacionales

Por la favorable atención que se digne dar a esta solicitud, le anticipamos nuestros agradecimientos.

ATENTAMENTE



Guido Alejandro Santander González
GERENTE DE LA "EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA."

C. C. Archivo.



DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. DJ-07-1224

Cuenca, noviembre 23 del 2007

Trámite No. 4520

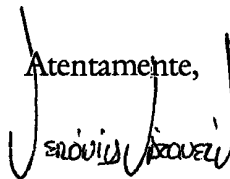
Exp. 32744

Sr. Dr.
Ludwing Alvarez Rengifo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Primera del cantón Azogues el 16 de Agosto del presente año, mediante la cual el señor **Manuel Serafín Inga Pérez** transfiere participaciones de la compañía denominada **"EMPRESA DE TRANSPORTES CURITAMBO CIA. LTDA."** al señor **Ángel Custodio Pérez Guamán**, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Dra. ~~Verónica Vázquez de V.~~
Especialista Jurídico 4.